

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00185 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sin perjuicio de lo dispuesto por auto de esta misma fecha que confirmó la decisión recurrida y el deber del abogado de actuar desde la dirección electrónica que debe tener inscrita y actualizada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, se encuentra que el memorialista confirmó la autoría del mensaje de datos previamente remitido con lo cual se llega a la certeza de que fue él quien lo remitió y actuó, por lo que se tendrán en cuenta las diligencias de envío de la citación a la dirección previamente informada con resultado «*residente ausente*» (p. 3-5 pdf 07 cp.).

Advirtiéndolo que el memorialista informa desconocer más direcciones para el efecto, se ordena el emplazamiento de la demandada MARIA DIRLEY ALARCON DE RIVEROS mediante edicto publicado el domingo en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR en el cual deberá indicarse los datos correspondientes y allegar la constancia de permanencia en el respectivo sitio web de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

Se precisa que las notificaciones del mandamiento ejecutivo comenzaron a surtirse con la anotación en estado del 9/03/2020 (p. 10 pdf 02 cp.), es decir, antes de la entrada en vigencia del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, razón por la cual es procedente aplicar exclusivamente las reglas del Código General del Proceso de conformidad con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 en concordancia con el artículo 296 del estatuto procesal general.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.48 del 22/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b001656dfda6e894809df58828de22391703dee3df981d2f15720e324b3358**

Documento generado en 22/11/2021 05:53:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>